REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia: 1400.092

Resolución Número

(055)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"**

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones", Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.6.2.3, y

C O N S I D E R A N D O

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: *RVLC0955 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES DEL AEROPUERTO DE POPAYAN.*

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Área de INFRAESTRUCTURA conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial con que cuenta la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional Valle asciende a la suma de Ciento veinte Millones de Pesos M/CTE ($120.000.000) incluido IVA sobre la utilidad, con disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 15821 expedido el día 14 del mes de abril de 2021.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2021.

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 19 de abril de 2021**,** convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes de limitar la convocatoria pública a la participación de Mipymes, condición descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; en este sentido es necesario señalar que el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por lo anterior la U.A.E.A.E NO limito el proceso de selección a MIPYMES de ningún orden.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II.

Que el día 28 de abril de 2021, se publicó en el portal del SECOP II, la resolución N° 037 "**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 21000624-H4 de 2021 y se conforma un Comité de Evaluación".**

El día 10 de mayo de 2021 a las 9:00 am, fecha y hora señalado para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES
1	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS
2	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS.
3	RAELJA INGENIERIA SAS
4	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
5	JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS
6	ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIA SAS
7	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
8	YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO
9	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
10	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
11	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ
12	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS
13	SERIN SAS-SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS
14	JOSE DAVID LEON BASTIDAS
15	JOAN ANDRES LENIS
16	RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA
17	CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA
18	CONSORCIO OBRAS 2021
19	CIVIL CAS CONSTRUCCIONES SAS
20	CONSORCIO INGENIERIA XXI
21	SERPEC INGENIEROS SAS
22	CONSORCIO 2R
23	LUZ MILA RAMIREZ LEON
24	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
25	YOVANY ARCINIEGAS NARANJO
26	ALCAX INGENIERIA S.A.S

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

27	SOFIA CASTRILLON ARCE
28	HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA
29	KP PROJECT INGENIERIA SAS
30	CONSORCIO INGEVIC
31	CONSORCIO OBRAS AEROCIVIL DA21
32	AB INGENIERIA S.A.S
33	SEGEN DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
34	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
35	TECNIELET SAS
36	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
37	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
38	INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS.
39	ARMANDO HENAO BURGOS
40	FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO
41	EVER JOSE PATERNINA BALETA
42	SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERIA F Y M SAS.
43	OMAIRA RIAÑO MOLANO
44	UNION TEMPORAL CAMPAR 2021
45	SIRIUS INGENIERIA SAS
46	CONSORCIO B A
47	UNION TEMPORAL CA
48	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR
49	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
50	MEGAPROYECTOS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
51	CONSTRUCCIONES C & G SAS
52	GEOCIVILES INGENIERIA SAS
53	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

54	GERARDO LUNA ORTIZ
55	RENOVA INGENIEROS SAS
56	LUIS ALFONSO SANCHEZ PARRA
57	AMBIENTES TECNOLOGICOS SAS
58	CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA
59	INNOVACION COLOMBIA SAS
60	CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
61	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON
62	CONSTRUCTORA BAYITH SAS
63	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS
64	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS
65	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ
66	CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA
67	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
68	ZEAR INGENIERIA SAS
69	CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS
70	CONINCAG SAS
71	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS
72	TRABAJOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA
73	AMBIENTE VIABLE SAS
74	SAFRID INGENIERIA SAS
75	SIPCO SAS
76	R&J INGENIERIA SAS
77	CONSORCIO CPM POPAYAN
78	FABIO GARZON DAZA
79	CONSTRUCCIONES ARES SAS
80	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"**

81	ARCOP INGENIERIA SAS
82	PROINCO INGENIERIA S.A.S

Que teniendo en cuenta el alto número de propuestas y la dificultad para evaluar por la cantidad de documentos, se expidió la adenda No. 001, para ampliar el plazo del termino de evaluación.

No obstante, la expedición de la adenda, el comité evaluador designado al momento de la apertura del proceso, era insuficiente para poder llevar a cabo de revisión de los documentos aportados por los oferentes, razón por la cual el Director Aeronáutico Regional Valle, decide incorporar más personas al comité evaluador.

Que el día 18 de mayo se publicó informe de evaluación, solicitándose a algunos oferentes aclaración de la oferta económica y el aporte de documentos por parte de los mismo, de igual manera se solicitó subsanación a algunos oferentes de los requisitos habilitantes.

Que, en el término establecido del traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de los proponentes, al igual que subsanación de documentos y aclaraciones, lo cual dio lugar a modificar el informe inicial de evaluación.

Dentro del informe de evaluación inicial y en el informe de evaluación final se estableció que varias de las propuestas presentadas, presentaba precios artificialmente bajos, conforme a los lineamientos de la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y las consideraciones de la entidad, en los siguientes términos:

> *De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra y eficiente, específicamente la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se procedió a aplicar la metodología para identificar ofertas artificialmente bajas de la siguiente manera:*

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Que, los oferentes que realizaron las aclaraciones de precios artificialmente Bajos para verificación por la entidad fueron:

No.	Oferente	Valor Mínimo Aceptable =	$ 109,281,725.84
5	FGD	$ 95,332,502.89	NO ACLARO
10	AMBIENTE VIABLE SAS	$ 93,829,842.30	NO ACLARO
16	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	$ 106,800,052.07	NO ACLARO
19	TARKUS SAS	$ 105,603,045.46	NO ACLARO
24	INNOVACION COLOMBIA SAS	$ 108,748,043.44	NO ACLARO
35	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	$ 104,995,956.82	NO ACLARO
38	SIRIUS	$ 101,150,307.01	NO ACLARO
57	ALCAX INGENIERIA S.A.S	$ 106,149,459.59	NO ACLARO
65	CONSORCIO OBRAS 2021	$ 107,939,655.11	NO ACLARO
72	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	$ 109,211,985.94	NO ACLARO

Ver documento anexo Informe de - Aclaración de Precios Artificialmente Bajo (Act)-

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Regional Valle, en aras de garantizar una correcta ejecución contractual y evitar que se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales; así como evitar a futuro una posible reclamación ante la entidad de un rompimiento de la ecuación contractual, concluye que los oferentes de los cuales se determinó tienen precios artificialmente bajos no continúan la evaluación realizada por el comité evaluador, el cual decide recomendar el rechazo de la oferta, conforme lo establecido en el Documento base o tipo (Pliego de Condiciones) literal X:

> X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Que tanto las aclaraciones como las observaciones presentadas al informe de evaluación inicialmente publicado por la entidad, fueron atendidas por el comité evaluador y producto de ello, se procedió a

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

elaborar y publicar las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y el mismo fue objeto de modificación, en algunos de sus aspectos, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

Tabla resumen Factores de ponderación:

ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES	A. PROPUESTA ECONOMICA Max (60) Puntos	B. Factor de calidad Max (20) Puntos	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Max (20) Puntos	CALIFICACION TOTAL (100)	ORDEN DE ELEGIBIDAD
1	PROINCO INGENIERIA S.A.S	59.94	20	20	99.94	4
2	ARCOP ING SAS	59.61	20	20	99.61	12
6	CONSORCIO CPM POPAYAN	59.75	20	20	99.75	11
7	R&J INGENIERIA SAS	59.14	20	20	99.14	29
8	SIPCO SAS	59.41	20	20	99.41	21
9	SAFRID INGENIERIA SAS	58.84	20	20	98.84	35
11	ARGAL INGENIERIA LTDA	57.29	20	20	97.29	48
12	INSOL S.A.S.	59.83	20	20	99.83	6
13	CONINCAG SAS	59.82	20	20	99.82	8
14	CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS	59.08	20	20	99.08	32
15	ZEAR INGENIERIA	59.82	20	20	99.82	9
18	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	58.21	20	20	98.21	41
20	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	59.54	20	20	99.54	17
21	CONSTRUCTORA BAYITH SAS	59.97	20	20	99.97	2
23	Conestructurar S.A.S	56.19	20	20	96.19	53
25	CONPROING	59.39	20	20	99.39	23
26	AMBIENTES TECNOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S	59.45	0	0	59.45	55
29	GERARDO LUNA ORTIZ	60.00	20	20	100.00	1
32	CONSTRUCCIONES C&G SAS	59.60	20	20	99.60	13
34	VEICCON S.A.S	59.43	20	20	99.43	20
36	UNION TEMPORAL CA	56.47	20	20	96.47	52
39	UT CAMPAR 2021	58.12	20	20	98.12	42
40	ORM	59.37	20	20	99.37	25
41	SERVINING S.A.S	59.93	20	20	99.93	5

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

42	EVER JOSE PATERNINA BALETA	59.41	20	20	99.41	22
43	FIDEL CORREDOR	59.79	20	20	99.79	10
44	armando henao burgos	59.13	0	0	59.13	56
45	Inarco SAS	59.43	20	20	99.43	18
46	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	59.43	20	20	99.43	18
47	INCORDIS S.A.S.	59.22	20	20	99.22	28
48	TECNIELET	58.52	20	20	98.52	39
49	Viacol	57.34	20	20	97.34	46
50	SEGEN DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	59.34	20	20	99.34	27
51	AB INGENIERIA S.A.S	58.94	20	20	98.94	33
53	CONSORCIO INGEVIC	59.57	20	20	99.57	15
54	KP PROJECT INGENIERIA SAS	59.83	20	20	99.83	7
56	CASTRILLON	59.11	20	20	99.11	30
58	YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	57.78	20	20	97.78	44
59	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	58.94	20	20	98.94	34
60	ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON	59.59	20	20	99.59	14
61	CONSORCIO 2R	59.55	20	20	99.55	16
62	SERPEC INGENIEROS SAS	56.66	20	20	96.66	49
63	CONSORCIO INGENIERIA XXI	59.08	20	20	99.08	31
64	Civil Cas SAS	59.95	20	20	99.95	3
66	CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA	56.52	20	20	96.52	50
67	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	57.34	20	20	97.34	47
69	JOSE DAVID LEON BASTIDAS	54.94	20	20	94.94	54
70	SERIN S.A.S.	58.81	20	20	98.81	37
71	UAC SAS	59.39	20	20	99.39	24
73	SOTA LTDA	58.81	20	20	98.81	36
74	VICMAR LTDA	56.52	20	20	96.52	51
75	YURI ANDREA MUÑOZ	58.38	20	20	98.38	40
77	AC&G	58.53	20	20	98.53	38
79	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	59.35	20	20	99.35	26
80	RAELJA INGENIERIA S.A.S	57.60	20	20	97.60	45

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"

82	ORGANIZACION HAR SAS	57.96	20	20	97.96	43

Se concluye, por parte del comité evaluador que Realizada la evaluación y establecido el orden de elegibilidad, el proponente **GERARDO LUNA ORTIZ**, obtiene el mayor puntaje 100 PUNTOS, en este sentido se recomienda Adjudicar al proponente **GERARDO LUNA ORTIZ – identificado con C.C. No. 12.136.381**, domiciliado en Neiva (H), el contrato cuyo objeto es: : RVLC0955 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES DEL AEROPUERTO DE POPAYAN, por el valor ofrecido en su propuesta, esto es: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **$ 115,457,400.37**. IVA incluido.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **21000624-H4 de 2021,** que tiene por objeto: ***RVLC0955 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES DEL AEROPUERTO DE POPAYAN***, al proponente habilitado y con 100,00 puntos correspondiente a: **GERARDO LUNA ORTIZ – identificado con C.C. No. 12.136.381,** indicando que el valor ofertado y por ende del contrato equivale a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE $ 115,457,400.37. IVA incluido.**

ARTICULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal-SECOP desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

Resolución Número

(055)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000624-H4 de 2021"**

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira Valle, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.

FIRMADO ORIGINAL
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Valle II

Elaboro: Olmedo Ortiz Acevedo - Abogado Contratista
Reviso: Olmedo Ortiz Acevedo - Abogado Contratista